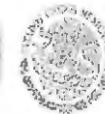




INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611
CONTRATO- PEDIDO

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



NO. DE SOLICITUD: 10001630	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2018 MES: 03 DIA: 15	VIGENCIA DEL: 16.03.2018 AL: 24.03.2018	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 y 47 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001224
--------------------------------------	--	--	---	-------------------------------------

PRESTADOR DEL SERVICIO: 100002778 A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: MANUEL M PONCE 25, CIUDAD SATELITE NAUCALPAN DE JUAREZ C.P. 53100, ESTADO DE MÉXICO
R.F.C.: APG130313511

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Se efectuará en las instalaciones del Hotel propuesto por el prestador de servicios que resulte adjudicado.

GARANTÍA DEL SERVICIO: **FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** 16.03.2018 AL 24.03.2018 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** SI (X) NO () **MONTO: 40,600.18**

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
01	33903 "Servicios Integrales"	"SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RENTA DE SALONES Y EQUIPO PARA CAPACITACIÓN A DELEGADOS DEL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL"	168,616.12	406,001.80

QUE COMPRENDE: La contratación del servicio de "Hospedaje, Alimentación, Renta de salones y Equipo para Capacitación a delegados del Sindicato Nacional de Empleados del Instituto FONACOT (SINEIF) a Nivel Nacional" que proporcione soluciones a las necesidades de servicios de alimentos, hospedaje, instalaciones y equipo requerido para llevar a cabo el evento de capacitación dirigido al personal que funge como representante sindical en las distintas áreas del Instituto a nivel nacional, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de México.

Hospedaje
El Prestador del Servicio deberá proporcionar el servicio de hospedaje en habitaciones sencillas en un hotel de categoría mínima de cuatro estrellas. Las habitaciones deberán estar adecuadamente acondicionadas con mobiliario y aditamentos propios de habitaciones estándar tipo *Business Class*.

El Hotel propuesto por el Prestador del Servicio deberá contar con las siguientes especificaciones:

1. Registro de ingreso *Check-in* a partir de las 15:00 hrs.
2. Estacionamiento en cortesia para el personal del Instituto que se hospede en el lugar.
3. Internet inalámbrico (Wi Fi) de banda ancha de por lo menos 2 Gbps sin costo para el Instituto.
4. Escritorio y silla dentro de las habitaciones.

El Prestador del Servicio deberá proporcionar el hospedaje de conformidad con el calendario que se muestra a continuación:

Fecha	16 de Marzo		17 de Marzo	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Habitaciones	16	40	16	40

El Prestador del Servicio deberá proporcionar el espacio para llevar a cabo la sesión de capacitación el sábado 17 de marzo en un horario de 9:00 a 20:00 horas. Dicho espacio deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Capacidad de realizar montaje tipo auditorio para 80 personas.
2. Contar con iluminación natural o artificial suficiente.
3. Contar con ventilación natural o equipo de Aire Acondicionado.

Asimismo, el salón deberá estar equipado con un proyector, pantalla para proyección, así como equipo de audio y un micrófono inalámbrico. El equipo de audio deberá permitir la reproducción de archivos de audio ya sea desde un equipo de cómputo o un dispositivo móvil.

Servicio de Coffee Break

El Prestador del Servicio proporcionará servicio de Coffee Break continuo por la duración de la sesión de capacitación del sábado 17 de marzo, el cual consistirá en agua, café, té, pastas y fruta. El servicio de Coffee Break deberá ser montado dentro del salón y considerar el abasto suficiente para el consumo de mínimo 32 y máximo 80 personas.

Playeras tipo polo con bordado de logotipo Institucional

El Prestador del Servicio deberá proporcionar mínimo 48 y máximo 120 playeras tipo polo de manga corta, las cuales deberán tener bordado el logotipo del Instituto a tres colores al frente a la altura del pecho, cumpliendo con las siguientes especificaciones:

Logotipo del Instituto



Colores en escala Pantone

Muestra	Código
	356 C
	200 C
	Cool Gray 10 C

Material alusivo al evento de capacitación

El Prestador del Servicio proporcionará mínimo 48 y máximo 120 juegos de carpeta y bolígrafo alusivo al evento de capacitación. Se requiere carpetas tamaño carta confeccionadas en vinipiel color negro e incluir impresión láser del logotipo institucional. Asimismo, se requiere bolígrafos metálicos con impresión del logotipo institucional a color.

IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 10 /100 M.N. **SUBTOTAL 406,001.80**

ANTICIPO: N/A **I.V.A. 64,960.30**

OBSERVACIONES: De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Recursos Humanos. **TOTAL 470,962.10**

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO: C. Alfredo Mario Aguilar Gutiérrez Representante Legal	ÁREA SOLICITANTE: Lic. Leopoldo Rubio Fernández Director de Recursos Humanos	ADMINISTRADOR DEL PEDIDO: Lic. Leopoldo Rubio Fernández Director de Recursos Humanos	ÁREA CONTRATANTE: Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones	POR EL INSTITUTO FONACOT: Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
--	---	---	---	---	---

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT , en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autofinanciación presupuestal y estorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Euliquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a instrumento número 9,025 Volumen 214 de fecha 13 de Marzo del 2013, otorgada ante la fe de la Lic. Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Notario Público número 6 en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del instrumento número 9,025 Volumen 214 de fecha 13 de Marzo del 2013, otorgada ante la fe de la Lic. Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Notario Público número 6 en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en MANUEL M PONCE 25 CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ C.P. 53100, ESTADO DE MÉXICO.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportation correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del plazo plazo aleno a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará penas convencionales al prestador del servicio por la no prestación del servicio, de la manera siguiente: Por un monto equivalente a 1% (uno por ciento) sobre el importe total del contrato por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio de acuerdo a la fecha establecida para ello, a partir de la prestación del servicio de acuerdo a la fecha establecida para ello. Dicha pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. DEDUCTIVAS.- En caso de que las habilitaciones no cumplan con alguno de los requerimientos establecidos en el inciso a. Hospedaje del numeral II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, del anexo técnico, se aplicará una deductiva del 50% sobre el costo de la habitación, antes de IVA. En caso de que el prestador del servicio no proporcione el servicio de alimentos en los horarios establecidos en el inciso b. Alimentos del numeral II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, del anexo técnico, se aplicará una deductiva del 5% sobre el importe de los alimentos del día en que ocurrió el incumplimiento, antes de IVA. En caso de que el salón o equipo solicitado no se otorguen de conformidad con lo establecido en el inciso c. Renta de Salón y Equipo del numeral II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, se aplicará una deductiva del 1% sobre el importe del salón, antes de IVA. En caso de que el Prestador del Servicio no proporcione las habilitaciones suficientes requeridas para determinado día, se aplicará una deductiva del 5% sobre el importe de los servicios prestados ese día. En caso de que el reporte no presente el desglose de los servicios prestados, o contenga información incorrecta, se aplicará una deductiva del 1% sobre el importe total del contrato.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requiriente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto".

"El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiera tenido que erogar.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivadas del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normalidad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Letido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Eliminado: una palabra del sexto renglón del décimo párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

ANEXO PEDIDO 4500001224

Alimentos

El Prestador del Servicio deberá proporcionar los servicios de Desayuno, Comida y Cena en modalidad Buffet para cada uno de los participantes al curso, en los siguientes horarios:

Desayuno	Comida	Cena
7:00 – 9:00 hrs.	13:30 – 16:00 hrs.	19:00 – 21:00 hrs

En todos los casos, los alimentos tipo buffet incluirán proteína animal (res, cerdo y/o pollo), vegetales, pan y bebidas sin alcohol. El Prestador del Servicio deberá proporcionar los servicios de alimentos de conformidad con el calendario que se muestra a continuación:

Fecha	16 de Marzo		17 de Marzo		18 de Marzo	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Desayuno Buffet (Personas)	-	-	32	80	16	40

Fecha	16 de Marzo		17 de Marzo		18 de Marzo	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Comida Buffet (Personas)	16	40	32	80	-	-

Fecha	16 de Marzo		17 de Marzo		18 de Marzo	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Cena Buffet (Personas)	16	40	32	80	-	-

ENTREGABLES

El Prestador del Servicio deberá entregar al Administrador del Contrato un reporte en el que informe el número de habitaciones, desayunos, comidas y cenas proporcionados cada día durante la vigencia del servicio. Dicho reporte deberá ser enviado en formato electrónico al correo leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx.